



FACULTAD DE MATEMÁTICAS

NORMATIVA INTERNA DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER

La presente normativa desarrolla la regulación específica de la Facultad de Matemáticas en relación a los trabajos fin de Máster (TFM) que se realicen en las titulaciones de Máster adscritas a la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla a partir de su aprobación.

Supone un desarrollo complementario a lo establecido en la normativa reguladora de los trabajos fin de carrera aprobada en Consejo de Gobierno (Acuerdo 5.3/CG 21-12-09).

1. PERIODOS DE MATRÍCULA

Se aplicará la normativa y calendario vigente a las otras asignaturas de la titulación, permitiendo dos periodos de matrícula en cada curso académico, uno coincidiendo con la matrícula ordinaria y otro correspondiente al periodo de ampliación de matrícula.

2. COMISIÓN ACADÉMICA DE MÁSTER

Se creará una Comisión Académica para cada uno de los Máster adscritos a la Facultad. La Comisión Académica de Máster (CAM) estará formada por el Decano o persona en quien delegue, que la presidirá, y un profesor de cada Departamento que imparta docencia en el Máster, proclamados por la Junta de Centro. Cada Departamento determinará el procedimiento de designación.

En relación con el TFM, son competencias de la CAM:

- a) Asignar los trabajos fin de Máster y sus tutores según las directrices y procedimientos establecidos en la presente normativa.
- b) Proponer la composición de las comisiones de evaluación de los trabajos presentados en cada convocatoria.
- c) Proponer la composición del tribunal de apelación para los trabajos presentados en cada curso académico.
- d) Resolver sobre aspectos relacionados con la coordinación de la evaluación de los diferentes TFM.



FACULTAD DE MATEMÁTICAS

- e) Decidir sobre la viabilidad de las propuestas de trabajos en coautoría y de sus sistemas de evaluación individual.
- f) Resolver en primera instancia sobre las reclamaciones acerca de la asignación de tema y/o tutor de trabajo fin de Máster.
- g) En todos los aspectos no contemplados en esta normativa relativos a las competencias anteriores será la Comisión Académica de Máster la que decida el procedimiento a seguir.

3. DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL TUTOR Y DEL TEMA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Antes del inicio del periodo de docencia, la CAM hará público el calendario de las actuaciones que le competen. Dicho calendario incluirá dos periodos de solicitud de asignación de tutor y tema del TFM, uno para cada periodo de matriculación.

Podrán ser tutores de TFM los profesores cuyos departamentos impartan docencia en el Máster.

Al comienzo del curso académico, en cada Máster, la CAM publicará una relación de las líneas de trabajos ofertadas, junto a una breve descripción de las mismas.

Si hay acuerdo entre alumno y tutor la adjudicación será aceptada. Los alumnos matriculados podrán solicitar la adjudicación de un TFM a la CAM. Ésta hará pública la lista provisional de adjudicaciones de trabajos y tutores. Se establecerán criterios y mecanismos para garantizar que en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de solicitud se le asigne un trabajo a todos los solicitantes. La Facultad hará pública la lista definitiva de adjudicaciones resuelta por la CAM. La Secretaría del Centro llevará un registro de los trabajos adjudicados.

La adjudicación definitiva tendrá validez durante el curso académico en el que se realice, tras el cual el alumno debe solicitar una prórroga de dicha adjudicación si desea que se mantenga. El alumno podrá realizar solamente una renuncia justificada a la adjudicación en cada curso académico, pudiendo presentar una nueva solicitud en el siguiente periodo de asignación de tutor y tema del TFM.



FACULTAD DE MATEMÁTICAS

4. NOMBRAMIENTO Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y EL TRIBUNAL DE APELACIÓN

La CAM nombrará para cada convocatoria las comisiones evaluadoras para la evaluación de los TFM solicitados. Cada comisión estará formada por tres profesores titulares y tres profesores suplentes de las áreas que imparten docencia en la titulación. Los profesores suplentes podrán actuar en caso de ausencia justificada de alguno de los miembros titulares.

La CAM nombrará para cada convocatoria un tribunal de apelación. El tribunal de apelación estará formado por tres profesores titulares y tres profesores suplentes de las áreas que imparten docencia en la titulación. Los profesores suplentes podrán actuar en caso de ausencia justificada de alguno de los miembros titulares. Los miembros del tribunal de apelación no podrán haber actuado en la comisión evaluadora del TFM del alumno que interponga la apelación.

5. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

En cada curso académico se establecerán tres convocatorias en los meses de diciembre, junio y septiembre para la presentación y evaluación del TFM. Las fechas de las mismas y el lugar de celebración serán publicados por la CAM.

Los alumnos entregarán en la Secretaría de la Facultad cuatro ejemplares en formato papel del TFM. Cuando los trabajos contengan una gran cantidad de datos y/o código se podrán presentar éstos últimos en formato electrónico. Dichas copias acompañarán a la instancia en la que solicita su defensa con el visto bueno del tutor. La entrega se efectuará, dentro de los plazos que fije la CAM en el calendario de actuaciones. Finalizado el plazo de presentación de los TFM, la Secretaría de la Facultad remitirá a los miembros de las comisiones de evaluación una copia de los trabajos inscritos en cada convocatoria.

El acto de presentación y defensa de los TFM será público. Para cada convocatoria, el presidente convocará a los alumnos para la defensa dentro de los plazos establecidos por la CAM. En la convocatoria se especificará, junto con la fecha, el lugar y hora de la defensa. La convocatoria será comunicada a los interesados y al resto de la comunidad universitaria de la Facultad.

En el acto de defensa, el alumno deberá exponer el contenido del trabajo durante un tiempo máximo de 30 minutos. A continuación, los miembros de la comisión evaluadora podrán formular las preguntas que consideren oportunas durante un máximo de 30 minutos. La sesión de valoración tendrá el carácter de secreta.

La Secretaría del Centro mantendrá un registro de los trabajos presentados.



FACULTAD DE MATEMÁTICAS

6. RECURSO DE APELACIÓN

Los alumnos podrán interponer ante el tribunal de apelación recurso contra la calificación definitiva del TFM otorgada por la comisión evaluadora.

El recurso de apelación se presentará en el plazo máximo de siete días hábiles desde la publicación de las calificaciones definitivas mediante escrito entregado en la Secretaría del Centro, que trasladará copia a la CAM.

En el plazo de tres días hábiles desde recepción del recurso en la CAM, el secretario del tribunal de apelación dará conocimiento del mismo a los miembros de la comisión evaluadora correspondiente que dispondrá, a su vez, de cinco días hábiles para trasladar por escrito al tribunal de apelación las alegaciones que estimen oportunas.

El secretario del tribunal de apelación dará conocimiento de las alegaciones de los miembros de la comisión evaluadora al recurrente que dispondrá, a su vez, de cinco días hábiles para trasladar por escrito al tribunal las alegaciones que estime oportunas.

El tribunal de apelación analizará el escrito de apelación, los documentos y otros materiales en los que se haya basado la evaluación y las alegaciones de los miembros de la comisión evaluadora y el recurrente y resolverá el recurso en el plazo máximo de un mes desde la presentación del mismo, considerándose los periodos no lectivos de verano, Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla como inhábiles a estos efectos.

El secretario del tribunal comunicará por escrito la resolución al estudiante y a los miembros de la comisión evaluadora responsables de la evaluación.

Si el recurso fuese estimado y afectase a la calificación definitiva de una convocatoria, la nueva calificación resultante se incorporará, junto con una copia de la resolución, al acta de la misma mediante diligencia firmada por el presidente del tribunal de apelación, el Decano y el Secretario del Centro.



FACULTAD DE MATEMÁTICAS

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Segunda. Habilitación para el desarrollo normativo

En todos los aspectos no contemplados en estas normas será el Decano el que desarrolle el procedimiento a seguir.

Marzo de 2011